



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/8/Add.1
18 de noviembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima primera reunión
Montreal, 5 – 9 de diciembre de 2022
Cuestión 5 del orden del día provisional¹

Addendum

DATOS DE LOS PROGRAMAS DE PAÍS Y PERSPECTIVAS DE CUMPLIMIENTO

Este documento se publica para:

- **Añadir** al final del párrafo 38 la frase siguiente:

"Después de publicar el documento, la Secretaría discutió con los organismos de ejecución pertinentes acerca de las posibles discrepancias; en todos los casos, las discrepancias se aclararon o resolvieron."

- **Sustituir** el cuadro 13 por el siguiente:

Cuadro 13. Diferencias entre los datos de 2021 del artículo 7 y los datos de consumo de los PP (toneladas PAO)

País	SAO	Orga- nismo de for- taleci- miento institu- cional	Datos del ar- tículo 7	Datos de PP	Diferencia	HCFC-141b en polioles*	Observaciones
Burkina Faso	HCFC	PNUMA	5,8	6,3	0,6	0,0	Los datos del A7 son correctos. Se han revisado los datos del PP.
Costa Rica	HCFC	PNUD	3,3	3,4	0,1	0,0	Los datos de A7 incluían 2,04 t (0,1122 toneladas PAO) de HCFC-22 destruidos, mientras que el formato de datos del PP no incluye una disposición para la notificación de la destrucción.

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/1

País	SAO	Organismo de fortalecimiento institucional	Datos del artículo 7	Datos de PP	Diferencia	HCFC-141b en polioles*	Observaciones
República Dominicana	HCFC	PNUMA	12,0	12,1	0,1	0,0	Los datos del PP son correctos. Se han revisado los datos de A7.
India	HCFC	PNUD	218,5	236,3	17,8	0,0	Los datos de A7 incluían la exportación de HCFC-225 para aplicaciones como materia prima, mientras que el formato de datos del PP no incluye una disposición para notificar la exportación como materia prima.
Indonesia	HCFC	PNUD	172,8	172,4	-0,5	0,0	La diferencia se debe a la notificación de los datos de R-406A con arreglo a los datos de A7.
Indonesia	MB	PNUD	0,0	48,0	48,0		Los datos de A7 incluían el consumo de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas a la expedición que también se deberían haber notificado en los datos del PP.
Malasia	HCFC	PNUD	181,5	181,6	0,02	0,0	Los datos de A7 tenían una errata y se revisarán en consecuencia.
México	HCFC	ONUDI	-90,1	130,3	220,4	0,0	Los datos del PP son correctos. Se han revisado los datos de A7.
Sudáfrica	HCFC	ONUDI	12,7	88,7	76,0	0,0	Los datos del PP son correctos. Se han revisado los datos de A7.

* HCFC-141b en polioles premezclados importados.

- **Sustituir** el párrafo 39 y **añadir** los párrafos 39 bis) y 39 ter) de la siguiente manera:

39. En su 34ª reunión, las Partes aprobaron la decisión XXXIV/13 sobre la recopilación de datos para comprender los posibles impactos de la pandemia del COVID-19 sobre el consumo de HFC para las partes del grupo 1 del artículo 5. En el párrafo 1 de la decisión, las Partes alentaron a las partes del artículo 5 que creen que su menor consumo de HFC durante los años de referencia de 2020-2022, derivado de los efectos de la pandemia del COVID-19, podría dificultar su capacidad de cumplir con la congelación del consumo de HFC en 2024 en virtud de la Enmienda de Kigali a que presenten a la Secretaría del Ozono tan pronto como sea posible, y a más tardar el 1 de mayo de 2023, sus datos de consumo de HFC para 2022 a tiempo para su consideración en la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta. En el párrafo 2 de la decisión, las Partes decidieron, para las partes que proporcionen a la Secretaría del Ozono para el 1 de mayo de 2023 sus datos de consumo de HFC para 2022, de conformidad con el párrafo 1 de la decisión XXXIV/13, solicitar a la Secretaría del Ozono que preparase para su examen en la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta: a) información sobre el consumo de HFC para los años 2020, 2021, y 2022 y las bases calculadas de referencia de las partes del grupo 1 del artículo 5 que han notificado datos pertinentes; b) información sobre el consumo de HFC para los años 2018 y 2019 de las partes del grupo 1 del artículo 5, cuando se disponga de información.

39 bis). En el párrafo 3 de la decisión XXXIV/13, las Partes solicitaron al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que, en su 91ª reunión, considerara solicitar a la Secretaría del Fondo Multilateral que proporcionara a la Secretaría del Ozono cualesquier datos de consumo de HFC que pudieran ayudar a la Secretaría del Ozono a preparar la información solicitada según el párrafo 2 de la decisión.

39 ter). A la vista de lo anterior, el Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno solicitar a la Secretaría del Ozono que proporcione a la Secretaría del Ozono cualesquier datos de consumo de HFC que puedan ayudar a la Secretaría del Ozono a preparar la información solicitada en el párrafo 2 de la decisión.

- **Sustituir** el párrafo 40 de la siguiente manera:

40. El Comité Ejecutivo tal vez estime oportuno:

- a) Tomar nota de la información sobre los datos de los PP y las perspectivas de cumplimiento que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/8 y Add.1 y de que, al 11 de octubre de 2022, 127 países habían presentado los datos de los PP para 2021 y 17 países no los habían presentado;
- b) Tomar nota además de que otros cinco países habían presentado datos del PP para 2021 después de la publicación del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/8;
- c) Solicitar:
 - i) A los organismos de ejecución que sigan ayudando a los países del artículo 5 en la presentación de datos precisos sobre el uso de HFC, incluida la presentación de informes de fabricación de mezclas, en el formato revisado de presentación de datos de los PP, de conformidad con la decisión 90/3 c);
 - ii) A la Secretaría:
 - a. Que proporcione a la Secretaría del Ozono cualesquier datos de consumo de HFC que haya disponibles que puedan ayudar a la Secretaría del Ozono a preparar la información solicitada en virtud del párrafo 2 de la decisión XXXIV/13 de las Partes; y
 - b. Que envíe cartas a los Gobiernos de Burundi, Camerún, Malí, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe, Suriname y Tuvalu con respecto a los informes de datos de los PP pendientes para 2021, instándoles a presentar dichos informes tan pronto como sea posible.